

- Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día.

Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras.

CUMPLE

- Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrá estas características:

Altura = 50 cms.

CUMPLE

Anchura $\geq$ 40 cms.

CUMPLE

Fondo $\geq$ 50 cms.

CUMPLE

Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms.

CUMPLE

Altura de boca de buzones 90 cms.

CUMPLE

En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho $\geq$ 1 m.

CUMPLE

DECLARACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE

Se cumplen todas las disposiciones de la Norma.X.

No se cumple alguna prescripción específica de la Norma debido a las condiciones físicas del terreno, que imposibilitan su cumplimiento, justificándose en el proyecto.

Por actuarse en edificio declarado BIC o con expediente incoado, o estar incluido en el Catálogo Municipal se sujeta al régimen previsto en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los Técnicos,
fecha y firma:

Almería, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 106/2003, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1272/03, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla a la entidad Inversiones Sierpes, SA.

Resuelto el expediente sancionador 106/03 e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta. 41011, Sevilla, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se les notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 106/2003.

Núm. de acta: 1272/2003.

Sujeto infractor: Inversiones Sierpes, S.A. (NIF: A-41233503).
Último domicilio: Avda. de la Borbolla, 53, bajo interior, Sevilla.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Herminia Recio Cotilla, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Herminia Recio Cotilla, con DNI 74814110-D, y con último domicilio conocido en C/ San Sebastián, número 34, Algarrobo (Málaga), código postal 29750.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 5 de octubre de 2004, del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) se ha declarado la inadmisión del recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 24 de mayo de 2004, por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social

de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/29/021507).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º, de Málaga, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, notificando la Resolución adoptada por el Viceconsejero en expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Rosario Benavides Gómez, contra la Resolución dictada por la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Rosario Benevides Gómez, con DNI 28540014-G, y con último domicilio conocido en C/ Matallana, 21-1.º B, de Lora del Río (Sevilla), código postal 41440.

Mediante la publicación del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución de 5 de octubre de 2004 del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada el día 7 de julio de 2004 por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla (actualmente Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social), en procedimiento de solicitud de ayuda social de carácter extraordinario a favor de pensionistas de viudedad, al amparo del Decreto 332/2003, de 28 de noviembre (Expediente ref. 755/2003/41/028624).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se indica a la interesada que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Pagés del Corro, 90, 41010- Sevilla, o en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se notifica a doña Silvia Rey Gil la resolución de minoración de la subvención concedida.

Habiéndose dictado por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural Resolución de fecha 21 de julio de 2004, por la que se acuerda la minoración de la subvención, concedida a doña Silvia Rey Gil, por Resolución de fecha 6 de octubre de 2003, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por doña Silvia Rey Gil, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que el procedimiento de minoración de la subvención concluyó con la Resolución de fecha 21 de julio de 2004, cuyo texto íntegro y el expediente se podrán consultar en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, Servicio de Gestión de Programas, calle Levies, núm. 17, de Sevilla, C.P. 41004, de 9,00 a 14,00 horas en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herredor.

ANUNCIO de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, y se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 15 de noviembre de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 1 de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C040307SE99FP (Obras editadas).

Expediente: C040306SE99FP (Proyectos de edición).

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.